



NACIONES UNIDAS

UN/SA COLLECTION

ASAMBLEA

GENERAL

Distr.
GENERALA/C.5/34/70
30 noviembre 1979
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo cuarto período de sesiones
QUINTA COMISION
Temas 98 y 12 del programa

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1980-1981

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Medidas para mejorar la situación y garantizar el respeto de
los derechos humanos y la dignidad de todos los trabajadores
migratorios

Consecuencias administrativas y financieras del proyecto de
resolución contenido en el documento A/C.3/34/L.55

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad
con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

1. En su 63a. sesión, celebrada el 30 de noviembre de 1979, la Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.3/34/L.55. Al respecto tuvo a la vista una exposición sobre las consecuencias financieras (A/C.3/34/L.72).
2. En virtud del párrafo 3 del proyecto de resolución la Asamblea General decidiría "crear, en su trigésimo quinto período de sesiones, un grupo de trabajo abierto a la participación de todos los Estados Miembros, para que elabore una convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familias".
3. En virtud del párrafo 4, la Asamblea pediría al Secretario General, en cumplimiento de las disposiciones que figuran en la resolución 1979/13 aprobada por el Consejo Económico y Social, que prestara al grupo de trabajo todo el apoyo necesario con miras a facilitar la elaboración de la convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familias.
4. Con la finalidad de obtener una estimación de los gastos que entrañaría el proyecto de resolución, se ha partido de las siguientes hipótesis:

a) El grupo de trabajo se reuniría dos veces por semana durante ocho semanas, en el curso del trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General. Se suministraría interpretación en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso, y el grupo produciría, según se estima, 30 páginas de documentación anterior al período de sesiones, 100 páginas durante el período de sesiones y 50 páginas después del período.

b) Debido a la limitada disponibilidad de personal adicional para la prestación de servicios de conferencias durante el período de mayor actividad de la Asamblea General, y a la luz de las recomendaciones de la Mesa de la Asamblea General, se da por supuesto que el grupo de trabajo no se reuniría al mismo tiempo que la Tercera Comisión de la Asamblea General.

c) El personal sustantivo que prestaría servicios al grupo sería proporcionado por la División de Derechos Humanos e incluiría al secretario del grupo de trabajo, un funcionario del cuadro orgánico y un funcionario del cuadro de servicios generales.

d) El grupo de trabajo presentaría un informe a la Tercera Comisión de la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones.

5. Sobre la base de tales hipótesis, se incurriría en gastos adicionales por valor de 15.400 dólares en concepto de viajes y dietas de funcionarios, dentro de la sección 23 del proyecto de presupuesto por programas para 1980-1981.

6. Por consiguiente, en caso de que la Asamblea General apruebe el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.3/34/L.55 será menester un crédito adicional de 15.400 dólares.

7. Los posibles gastos en servicios de conferencias conexos se han calculado en 198.200 dólares, sobre la base del costo total, y se detallan en el anexo del presente documento. Estos gastos serán examinados en el contexto de la exposición consolidada que se presentará hacia fines del actual período de sesiones de la Asamblea General, en que el Secretario General informará sobre el nivel de recursos de conferencias adicionales que se solicitarán a la luz del plan de conferencias para 1980 que apruebe la Asamblea General.

AnexoGrupo de trabajo encargado de elaborar una convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familias (trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General)

	<u>Número de</u> <u>funcionarios</u>	<u>Número</u> <u>de días</u>	<u>Tasa</u> <u>diaria</u>		<u>Total</u>
				<u>(Dólares EE.UU.)</u>	
<u>Interpretación (A,Ch, E, F, I, R)</u>					
Sueldos (con inclusión de dietas)	20	18	211	75 960	<u>97 480</u>
Viajes <u>a/</u>	20		1 076	21 520	
<u>Documentación previa al período de sesiones (30 págs.)</u> <u>(A, Ch, E, F, I, R)</u>					
Sueldos					
Traducción	5	9	163	7 335	<u>31 477</u>
Revisión	5	4	174	3 480	
Mecanografía -- personal de contratación no local	5	9	48	2 160	
Mecanografía -- personal de contratación local	1	7	30	210	
Viajes <u>b/</u>				18 292	
<u>Documentación del período de sesiones (100 págs.) (A, Ch, E, F, I, R)</u>					
Sueldos					
Traducción	5	28	163	22 820	<u>38 288</u>
Revisión	5	10	174	8 700	
Mecanografía -- personal de contratación no local	6	21	48	6 048	
Mecanografía -- personal de contratación local	1	24	30	720	

a/ Todo el personal de contratación no local.

b/ Los cálculos de los gastos en concepto de viajes se basan en las necesidades de personal de idiomas para producir la documentación del período de sesiones.

/...

Anexo (continuación)

	<u>Número de</u> <u>funcionarios</u>	<u>Número</u> <u>de días</u>	<u>Tasa</u> <u>diaria</u>	<u>Total</u>
			(<u>Dólares EE.UU.</u>)	
<u>Documentación posterior al período</u> <u>de sesiones (50 págs.)</u> (A, Ch, E, F, I, R)				
Sueldos				
Traducción	5	14	163	11 410
Revisión	5	6	174	5 220
Mecanografía - personal de contratación no local	5	14	48	3 360
Mecanografía - personal de contratación local	1	12	30	360
<u>Reproducción y distribución</u>				<u>9 580</u>
<u>Otro personal de conferencias</u>	2	18	30	<u>1 080</u>
Total general:				<u>198 185</u>
Cifra redondeada:				<u>198 200</u>